

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las dieciséis horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego

Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al acta número treinta y uno de Sesión Extraordinaria del diecisiete de agosto de dos mil veintidós y al acta número treinta y dos de Sesión Ordinaria del veinticinco de agosto de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de René Mauricio Méndez, de fecha 30 de agosto de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicita entre otros, se le cancelen los salarios dejados de percibir comprendidos desde la fecha de despido de forma injustificada comprendida de la fecha de la suspensión hasta la fecha de reinstalo. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de René Mauricio Méndez y se remitirá a la Gerencia Administrativa y a la Unidad Legal para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Vecinos de Cantón Calle Real, específicamente Comunidad Hernández y alledañas a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, de fecha 23 de agosto de 2022 y recibida en la Secretaría el 29 de agosto de 2022; en la que en síntesis, solicitan ayuda para reparar la calle que está ubicada en la Colonia Hernández, Pasaje Ramírez en el km 8 ½ Carretera Troncal del Norte. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Vecinos de Cantón Calle Real, específicamente Comunidad Hernández y alledañas a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Emerson Josué Amador Rosales, Rodrigo Rafael Amador Rosales y José Rodrigo Aguilar González, actuando como Apoderado General Judicial de los referidos señores, de fecha 26 de agosto de 2022 y recibida en la Secretaría el 29 de agosto de 2022; en la que en síntesis, expresan que con relación al terreno de su propiedad ubicado en Barrio San Sebastián Calle El Comercio No. 10, en esta jurisdicción. Que tiene una vocación urbanizable o

para el desarrollo de cualquier proyecto de la municipalidad. En consecuencia, hacen una oferta por CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye el valor del terreno y los daños y perjuicios ocasionados por una tubería que instaló la alcaldía en el año 2004. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Emerson Josué Amador Rosales, Rodrigo Rafael Amador Rosales y José Rodrigo Aguilar González. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de German Saso, de fecha 24 de agosto de 2022 y recibida en la Secretaría el 29 de agosto de 2022; en la que en síntesis, realiza diversas peticiones de ayuda para solventar problemas que enfrenta el Pasaje Vilanova de la Colonia Bolívar, ubicada en Km 4 ½ de la carretera Troncal del Norte, frente a la PNC. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de German Saso y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Presidente de la Junta Directiva de Residencial El Porvenir, de fecha 23 de agosto de 2022 y recibida en la Secretaría el 29 de agosto de 2022; en la que en síntesis, solicitan la colaboración para la finalización del muro que está al final de la Calle El Triunfo, que les divide con Comunidad El Porvenir, para ello se comprometen a dejar una puerta de acceso en caso de emergencia. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Presidente de la Junta Directiva de Residencial El Porvenir y se remitirá a la Sindicatura para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de habitantes de Colonia Altos de Santa María, de fecha 29 de agosto de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, hacen del conocimiento que hace tres días con las fuertes lluvias el puente colapsó y es la única vía de acceso que la comunidad tiene, por lo cual necesitan de la mediación urgente para obtener un puente provisional mientras se les favorece con la construcción de un puente formal. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de habitantes de Colonia Altos de Santa María y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Junta Directiva La Cruzadilla, Cantón Arenales, de fecha 15 de agosto de 2022 y recibida en la Secretaría el 29 de agosto de 2022; en la que en síntesis, solicitan calificación de extensión del servicio de tren de aseo, debido a que en la comunidad no existe tal servicio y se está dando el problema que las personas tiran la basura a la calle, la queman o la tiran en terrenos privados y esto genera contaminación. Al ser habilitado este servicio

serían más de 25 familias las que se beneficiarían. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Junta Directiva La Cruzadilla, Cantón Arenales y se remitirá a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Walter Arnoldo Zelaya Lozano, Asesor Administrativo Legal de FECO, S.A. de C.V., AP&G S.A. de C.V. y CODELAC, S.A. de C.V., de fecha 23 de agosto de 2022 y recibida en la Secretaría el 29 de agosto de 2022; en la que en síntesis, informa que a sus representados se les adeuda la cantidad de \$144,015.74, producto de la ejecución de proyectos en el Municipio de Ciudad Delgado, los cuales son Pavimentación de Calle Col. Terrazas. Código LG-153/2020 por un valor de \$48,000.00; Proyecto Asfaltado de tramo de calle antigua a Tonacatepeque lotificación Pradera III, Cantón Cabañas por un valor de \$48,405.00; Pavimentación asfáltica en tramo de calle de Reparto Santa Margarita II por un valor de \$47,610.74; y solicita se ratifique el silencio administrativo en sentido positivo, es decir, la aceptación de cancelar lo adeudado en el menor tiempo posible y se dicte acuerdo municipal de autorización de erogación de los fondos y se señale la fecha de pago para el retiro de los cheques correspondientes. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Walter Arnoldo Zelaya Lozano y se remitirá a la Gerencia Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Unidad de Asuntos Estratégicos para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente; así como la notificación respectiva. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 3.- **ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Director del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM) se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como Director del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM) a Ángel Ever Manzano Rivera, a partir del uno de septiembre de dos mil veintidós; quien devengará un salario mensual de UN MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500.00). **2)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes. **3)** Se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez para que suscriba el contrato correspondiente. **4)** Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte**

de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO

DOS: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que el señor Mauricio Abraham Jovel Carrillo, ha manifestado mediante nota de fecha 26 de agosto de 2022 la renuncia a la plaza de Sub Jefe de Residuos Sólidos, para que a partir del 01 de septiembre de 2022 pueda ejercer el cargo de Auxiliar Administrativo de Residuos Sólidos. III) Que el trabajador José Roberto Calderón Meléndez, quien actualmente ostenta el cargo de Auxiliar Administrativo de Residuos Sólidos, cumple con los requisitos y posee los conocimientos necesarios para ejercer el puesto de Sub Jefe de dicha unidad, por lo que se solicita sea nombrado en esa plaza. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el traslado del empleado Mauricio Abraham Jovel Carrillo y sea nombrado como Auxiliar Administrativo de Residuos Sólidos, a partir del 01 de septiembre de 2022, devengando un salario mensual de SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos (\$600.00). **2)** Nombrar como Sub Jefe de Residuos Sólidos a José Roberto Calderón Meléndez, a partir del 01 de septiembre de 2022, devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00). **3)** Autorizar a la Gerencia Administrativa para que por medio del Departamento de Talento Humano realice los cambios a nivel de planillas de pago de salarios de empleados municipales cuando corresponda. **4)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que cuando se hizo el préstamo los fondos no eran destinados para ese tipo de compras y se dejarán de hacer proyectos para los cuales se habían asignado los fondos; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al Artículo 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles en su artículo 1, determina que Se grava la transferencia de bienes raíces, por acto entre vivos, salvo las excepciones siguientes: 6ª. La adquisición de bienes por parte del Estado, las Municipalidades y demás corporaciones y fundaciones de Derecho Público y las corporaciones y fundaciones de utilidad pública, salvo disposición legal expresa en contrario. III) Que según acuerdo número cuatro de acta número doce de sesión extraordinaria de Concejo Municipal del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se acordó presentar, con la intención de realizar su adquisición, la solicitud de valúo del inmueble ubicado en el Barrio Paleca, Avenida Paleca, Ciudad Delgado, con número 1025955 que cuenta con una extensión de 2,898.50 metros cuadrados; el cual fue recibido el 30 de mayo de 2022. IV) Que en reiteradas ocasiones la población del municipio de Ciudad Delgado ha

manifestado al Alcalde Municipal que a la fecha no se cuenta con suficientes espacios públicos municipales para el sano esparcimiento de la Ciudadanía Delgadense y que los que existen no dan abasto para la población que habita en el casco urbano. **V)** Que los fondos proyectados para la realización de los proyectos que se presentan a continuación se utilizarán para financiar parcialmente la adquisición del inmueble:////////////////////

Nº	INSTITUCION FINANCIERA	PROYECTO QUE EJECUTAR	MONTO
1	ACACCES DE R.L.	Construcción de Parque Municipal en Barrio Paleca.	\$ 159,069.15
2	Caja de Crédito de Jucuapa	Construcción de Huellas Vehiculares en Puntos Críticos de la Calle a Cantón San Laureano	\$ 56,913.04
3	Caja de Crédito de Jucuapa	Construcción de Huellas Vehiculares en Puntos Críticos en Calle Santa María	\$ 47,090.20
TOTAL			\$ 263,072.39

Por lo que también se hace necesario solicitar las modificaciones a los contratos de préstamos con las instituciones financieras relacionadas. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde Municipal para que presente una oferta formal al colegiado de propietarios del inmueble número 1025955 con una extensión de 2,898.500 metros cuadrados, ubicado en Barrio Paleca, Avenida Paleca, Ciudad Delgado, para su adquisición, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS 39/00 Dólares de los Estados Unidos de América (\$263,072.39), la cual será financiada con Fondos de Préstamos Internos. **2)** Autorizar al Alcalde Municipal para que de ser aceptada la oferta firme promesa de compraventa por un plazo indefinido a favor de la municipalidad para la cobertura completa del proceso de escrituración del 100% del inmueble y para que pueda pactar una prima inicial hasta por el 5.00% del monto de compraventa acordado. **3)** Autorizar la reforma de los destinos del préstamo con ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE R.L. (ACACES, DE R.L.). solicitando que los fondos destinados para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL EN BARRIO PALECA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” se reorienten para la “ADQUISICIÓN DE TERRENO EN BARRIO PALECA PARA CONSTRUCCIÓN PROYECTOS DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” – (Financiamiento Parcial) por un monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$159,069.15); a su vez autorizar al Alcalde Municipal para que suscriba los documentos jurídicos y solicitudes correspondientes. **4)** Autorizar la reforma de los destinos del préstamo con CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., solicitando que los fondos destinados para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CALLE A CANTON SAN LAUREANO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$56,913.04); y del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES EN PUNTOS CRÍTICOS EN CALLE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA 20/100 Dólares de los Estados Unidos (\$47,090.20), sean reorientados para la “ADQUISICIÓN DE TERRENO

EN BARRIO PALECA PARA CONSTRUCCIÓN PROYECTOS DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” – (Financiamiento Parcial) por un monto de CIENTO CUATRO MIL TRES 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$104,003.24), a su vez autorizar al Alcalde Municipal para que suscriba los documentos jurídicos y solicitudes correspondientes. 5) Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes. 6) Posterior a las modificaciones de los contratos de préstamo en coordinación con las instituciones financieras correspondientes, autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la apertura de cuenta bancaria para la adquisición del inmueble; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y Brenda Fátima Rivera Ponce, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que de acuerdo al Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras, se deben tomar acciones y adoptar normas técnicas aplicables a la conservación de carreteras, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad de sus redes viales, por medio de la seguridad y señalización. **III)** Que se hace necesario la colocación de vialetas amarillas plásticas de señalización de alto desempeño con láminas reflectoras para separador, como elementos de seguridad y señalización horizontal en la Carretera Troncal del Norte, con el propósito de contribuir a encauzar el tráfico de las vías, por tanto, al ser competencia del MOP, es necesario gestionar permiso ante dicha dependencia para que la municipalidad pueda intervenir. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 15 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que en representación del Municipio de Ciudad Delgado, realice gestiones ante las autoridades del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL); a fin de solicitar los permisos correspondientes para intervenir el tramo de la carretera Troncal del Norte según los límites territoriales del Municipio, con el fin de instalar vialetas amarillas plásticas de señalización de alto desempeño con láminas reflectoras para separador. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecinueve horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos._

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal